

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2017EE138814 Proc #: 3435926 Fecha: 25-07-2017 Tercero: COMESTIBLES ITALO S A Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUALCIase Doc: Salida Tipo Doc: RESOLUCIÓN

## **RESOLUCIÓN No. 01657**

POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGISTRO M-1-01221 DEL 03 DE JULIO DEL 2015, POR EL CUAL SE OTORGA REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO PUBLICIDAD EN VEHÍCULO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 1037 de 2016 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 931 de 2008, 5589 de 2011 de esta Secretaría, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

#### **ANTECEDENTES:**

Que mediante radicado 2015ER61514 del 14 de abril del 2015, la sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A.** identificada con Nit. 860.049.042-1, presentó solicitud de registro nuevo de publicidad exterior visual, para un elemento tipo publicidad en vehículo en placa SHN 223, por lo que mediante radicado 2015EE119158 del 03 de julio de 2015, la Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó el registro único de publicidad exterior visual M-1-01221, para un elemento tipo publicidad en vehículo de placa SHN 223.

Que mediante radicado 2016ER74579 del 11 de mayo de 2016, la sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A.**, presentó solicitud de modificación del registro de publicidad.

#### **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:**

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico 02555 del 04 de junio de 2017 en el que se concluyó:

- 5. VALORACION TÉCNICA: El elemento en cuestión cumple con las estipulaciones ambientales: De conformidad con el Decreto 959 de 2000, Decreto 506 de 2003, Resolución 5572 de 2009 y Resolución 9382 de 2009, la solicitud cuenta con todos los requerimientos exigidos para la modificación del texto de la publicidad.
- 6. CONCEPTO TÉCNICO:

Es viable la solicitud de modificación con radicado SDA No. 2016ER74579 de fecha 2016 - 05 - 11. Se sugiere al Grupo Legal realizar la modificación en cuanto al texto de la publicidad del elemento al cual se le otorgó Registro No M-1-01221."

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia





### **RESOLUCIÓN No. 01657**

Que con fundamento en las disposiciones legales se hace necesario, dentro de la presente actuación administrativa, realizar un análisis de los argumentos de la solicitante, a la luz de la normatividad vigente y verificar si es procedente la solicitud con radicado 2016ER74579 del 11 de mayo de 2016, se estableció que la misma cumple con la normatividad establecida y por tanto a continuación se analizará de fondo.

Que teniendo en cuenta el formato de solicitud de registro del radicado 2016ER74579 del 11 de mayo de 2016, **COMESTIBLES ITALO S.A.** solicitó la modificación del texto publicitario del vehículo de placa SHN 223, conservando las demás condiciones.

Que como se trata de una modificación basada en los datos que aporta la sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A.**, en vista de que no representa cambio sustancial a las condiciones del registro otorgado, y teniendo en cuenta que según el Concepto Técnico 02555 del 04 de junio de 2017 es viable la modificación, se debe concluir que el registro único de publicidad exterior visual, hechas las modificaciones, cumple con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual es viable proceder a efectuar la modificación solicitada.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario modificar el registro único M-1-01221 del 03 de julio de 2015, por medio del cual se otorgó el registro de Publicidad Exterior Visual, para un elemento tipo publicidad en vehículo de propiedad de la sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A.** identificada con Nit. 860.049.042-1.

Que el Decreto Distrital 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

"Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

"d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia".

Que el Decreto Distrital 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal I) que:

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...".

Que de acuerdo a lo previsto en el numeral 1 del artículo 5 de la Resolución 1037 de 2016, se delega en el Subdirector de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, la función de:

"Expedir los actos administrativos que otorguen o nieguen permisos, autorizaciones, modificaciones, certificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:** 

Página 2 de 4
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



### **RESOLUCIÓN No. 01657**

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Registro M-1-01221 del 03 de julio de 2015, con radicado 2015EE119158, vigente hasta el 17 de agosto de 2017, respecto al texto en lo siguiente: Italo – Cómplice de tus momentos – Vive un momento emocionante – Transporte de Alimentos – ingresa ya en <a href="www.comestiblesitalo.com">www.comestiblesitalo.com</a> – f/comestiblesitalo – f/almendras francesas – t@italocolombia.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las demás partes del registro M-1-01221 del 03 de julio de 2015, citado en el artículo primero de ésta Resolución, no sufren ninguna modificación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A.** identificada con Nit. 860.049.042-1, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, en la Carrera 68 D No.15-26 de esta ciudad, en los términos establecidos en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

## NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en Bogotá a los 25 días del mes de julio del 2017



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente: N/A

Elaboró:

DANIELA URREA RUIZ

C.C: 1019062533

T.P: N/A

CPS: CONTRATO 20170743 DE 20170745 DE 20170745 DE 20170745 DE 20170745 DE 20170745 DE 20170

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO C.C: 80235550 T.P: N/A CPS: 20170576 DE FECHA EJECUCION: 21/07/2017

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia





# RESOLUCIÓN No. 01657

Aprobó:

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO C.C: 80235550 T.P: N/A CPS: 20170576 DE 20170576 DE 20170576 DE 21/07/2017

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA C.C: 79842782 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 25/07/2017

